

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ACUERDAN

Prestar su conformidad al cambio de titularidad a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por una parte del tramo de carretera N-420 comprendido entre Daimiel (Ciudad Real) y Mota del Cuervo (Cuenca). PPKK del 231,240 al 321,300; y por otra del tramo de carretera N-330(a) comprendido entre Manzaneruela y límite de provincia Cuenca/Valencia. PPKK 245,360 al 261,853.

A. La aportación económica que el Ministerio de Fomento aportará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será de 35.700.000,00 €. Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia de crédito con cargo al capítulo VII de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ministerio de Fomento con las anualidades siguientes:

2007: 1.200.000,00 euros.
2008: 6.000.000,00 euros.
2009: 11.000.000,00 euros.
2010: 17.500.000,00 euros.

El Ministerio de Fomento realizará cada uno de los pagos, una vez que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya justificado los correspondientes importes de obra ejecutada, mediante la presentación de la correspondiente certificación que deberá ser aprobada por la Dirección General de Carreteras. Estos importes se justificarán antes del 15 de noviembre del año al que se corresponda la anualidad.

Si cumplido este plazo no se hubiera producido la justificación, la Dirección General de Carreteras procederá de oficio a detraer la anualidad pendiente de justificación al año en el que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

B. El expediente se elevará al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado y se someterá, igualmente, a la aprobación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C. La entrega de la documentación y expedientes de las carreteras que cambian de titularidad se realizará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, suscribiéndose a tal efecto las correspondientes actas de entrega y recepción.

D. El cambio de titularidad será efectivo a partir del día en que se formalicen las actas de entrega de cada una de los tramos según lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento General de Carreteras.

El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

No obstante, con anterioridad a dirimir el conflicto en el ámbito jurisdiccional, las partes se comprometen a realizar el requerimiento regulado en el artículo 44 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Sra. Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—La Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, María Encina Álvarez Parra.

11976 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Alcance, Blanca, marca Almar, modelo 902 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 048/0996, de Luz de Navegación, Alcance, Blanca, marca Almar, modelo 902 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Alcance, Blanca (ver certificado).
Marca/ Modelo: Almar/902. N.º homologación: 048/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11977 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Alcance, Rojo, marca Almar, modelo 902 R para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 049/0996, de Luz de Navegación, Alcance, Rojo, marca Almar, modelo 902 R (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Alcance, Rojo (ver certificado).
Marca/ Modelo: Almar/902 R.
N.º homologación: 049/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11978 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo, marca Almar, modelo 904 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 052/0996, de Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo, marca Almar, modelo 904 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo (ver certificado).
Marca/Modelo: Almar/904. N.º homologación: 052/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11979 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Costado Estribor, Verde, marca Almar, modelo 903 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 051/0996, de Luz de Navegación, Costado Estribor, Verde, marca Almar, modelo 903 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente: